

Minas.—Anuncio de 28 de abril de 1993, sobre otorgamiento de permisos de investigación minera, números: 12.126-1, 12.126-2, 12.143, 12.144, 12.147-1, 12.147-2, 12.148 y 12.149 1299

Subasta.—Anuncio de 5 de mayo de 1993, por el que se convoca subasta, para la adjudicación de la obra de electrificación alta tensión y grupo electrógeno de 150 KVA en edificio para el departamento de tecnología agroalimentaria en finca Santa Engracia de Badajoz..... 1299

Consejería de Bienestar Social

Contratación.—Anuncio de 10 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concierto directo, la contratación del trabajo específico y concreto, no habitual, de «Realización de proyecto y elaboración de la historia de las asociaciones de emigrantes extremeños» ... 1300

Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla

Convocatoria.—Anuncio de 16 de abril de 1993, sobre provisión de una plaza de Auxiliar de la Policía Local de este Municipio..... 1300

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.—Anuncio de 26 de marzo de 1993, sobre aprobación inicial de la Modificación Parcial del Polígono RM-59-2A, «Cabezarrubia 2A» 1301

Urbanismo.—Anuncio de 26 de febrero de 1993, sobre aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres 1301

Excmo. Ayuntamiento de Navezuelas

Normas Subsidiarias.—Anuncio de 18 de febrero de 1993, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad..... 1301

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores al Decreto 39/1993, de 27 de abril, de estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

Apreciado error material en el Decreto 39/1993, de 27 de abril, de estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio, publicada en D.O.E. núm. 51, de 29 de abril de 1993, se procede a su oportuna rectificación:

En la pág. 1.134, primera columna, en la Disposición Adicional Tercera 1.º, quinta línea, donde dice: «... 650, 666, ...» debe decir: «... 650, 668, ...»

CORRECCION de errores al Decreto 58/1993, de 27 de abril, de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud.

Apreciado error material en el texto del Decreto 58/1993, de 27 de abril, de Educación y Juventud, publicado en el D.O.E. núm. 53, de fecha 6 de mayo de 1993, (Corrección de errores en el D.O.E. núm. 54, de fecha 8 de mayo de 1993), se procede a su oportuna rectificación:

En la pág. 1.187, primera columna, en la Disposición Adicional Tercera 1.º, quinta línea, donde dice: «... 7506, 668, ...» debe decir: «... 7506, 666, ...»

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DECRETO 68/1993, de 11 de mayo, por el que se establecen ayudas a las cooperativas productoras de maíz y arroz para paliar los daños de la sequía en la Comunidad Autónoma de Extremadura en la campaña 92/93.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Campaña 92/93,

ha sufrido una importante sequía, cuyos efectos para el Sector Agrario hay que calificar de graves por la circunstancia de que dicha sequía acumula los efectos de campañas anteriores, en los que la pluviometría también fue escasa.

La consecuencia inmediata ha sido la escasísima disponibilidad de agua en los embalses de la Región, hasta el punto de no ser posible el riego de cultivos como el maíz y arroz, que necesitan significativas dotaciones de agua.

Al no poderse sembrar dichas especies, a la pérdida de renta correspondiente, se han unido también las generadas por la no utilización de los secaderos y por la inexistente comercialización.

Como consecuencia de todo lo dicho, la Asamblea de Extremadura, el 29 de abril de 1993, aprobó en Sesión Plenaria el documento «Propuesta de Medidas de Solidaridad con el Sector Agrario» entre las que se encontraba, bajo el epígrafe I.11 una línea de subvención por un total de 125 millones de pesetas para compensar a las cooperativas de la falta de actividad de sus secaderos de maíz y arroz y posterior comercialización.

Por todo ello, a propuesta del Excmo. Consejero de Agricultura y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del 11 de mayo de 1993, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas.

DISPONGO:

Artículo 1.º

El presente Decreto tiene por objeto paliar la pérdida de renta, que se origina en las Cooperativas Productoras de Maíz, y Arroz tanto por la paralización de sus secaderos como por la falta de comercialización posterior en la Campaña 92/93.

Artículo 2.º

Los beneficiarios serán:

- 1.—Cooperativas de Primer Grado que dispongan de instalaciones de secado de maíz y/o arroz.
- 2.—Cooperativas de Primer Grado que no disponiendo de esas instalaciones comercialicen dichos productos.
- 3.—Cooperativas de Segundo Grado que comercialicen los mismos.

Artículo 3.º

Las ayudas consistirán:

- 1.—Por secado: 0,30 pts./kg. seco.
- 2.—Por comercialización: 0,20 pts./kg. seco.

La cantidad de kilogramos objeto de ayuda será la media de las tres campañas inmediatamente anteriores para cada cooperativa, de las dos anteriores o sólo la última, si ese es el caso.

Artículo 4.º

El montante destinado al fin mencionado será de 125 millones de pesetas máximo, por lo que si las solicitudes completan una cantidad superior se reducirán proporcionalmente las cantidades asignadas por kilogramo.

Artículo 5.º

Las solicitudes (Anexo que se adjunta) se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, acompañando los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Inscripción de la Instalación en el Registro de Industrias Agrarias.
- Certificado del Consejo Rector donde se recojan los kilogramos secados y/o comercializados de las Campañas anteriores.
- Justificantes del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

Las solicitudes tendrán como fecha tope de presentación el 30 de junio de 1993.

Artículo 6.º

Las ayudas se concederán por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, previo informe favorable de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias.

Artículo 7.º

El Coste de la acción se imputará a la partida «Ayudas al Sector Agrario compensatorias de la sequía» del Capítulo 4 Programa 712E.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación oficial en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 11 de mayo de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

A N E X O

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO
SOLICITUD DE AYUDA A LAS COOPERATIVAS POR SECADEROS Y
COMERCIALIZACION DE MAIZ Y ARROZ.
CAMPAÑA 92/93

SOLICITANTE

Nombre de la Cooperativa: _____

Población: _____ Provincia: _____

N.I.F.: _____ Grado: _____

CANTIDADES SECADAS Y/O COMERCIALIZADAS (EN Kgs.)

	SECADO		COMERCIALIZADO	
	MAIZ	ARROZ	MAIZ	ARROZ
AÑO 89/90				
AÑO 90/91				
AÑO 91/92				

DECLARACION

El solicitante declara por su honor que todos los datos contemplados en la presente solicitud son verdaderos y así consta en los libros de cuenta de la entidad.

DATOS DEL PAGO

Entidad Bancaria: _____ Código Banco: _____

Sucursal: _____ Código Sucursal: _____

Nº c/c o Libreta de Ahorro: _____

En Mérida a _____ de _____ de 1.993.

EL PRESIDENTE**EL SECRETARIO****EICMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO.**